

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica; 112 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, aprobada con registro número: **UVSEIE 368-A**, con acreditación vigente de fecha: **miércoles, 29 de mayo de 2013** otorgada por una entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía otorgada en oficio No. **314/1217/2013** de fecha **viernes, 7 de junio de 2013**, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No.: DVNP12S2-2026-UVSEIE 368-A/000162		Fecha: 10/06/2026
Nombre, denominación o razón social: INMOBILIARIA ADMG, S.A. DE C.V.		
Registro Federal de Contribuyentes: IAD040213D83	Nombre Comercial: ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	
Actividad de la instalación conforme al SCIAN: SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores) Hasta 1000 volts () Mayor a 1000 volts (X) Capacidad de la Subestación 150.00 (kVA)	* Lugar de concentración pública * Áreas peligrosas (clasificadas) * Industria * Otro ALQUILER DE INMUEBLES X	Instalación Nueva X Ampliación de una instalación existente Modificación de una instalación existente Verificación periódica de instalación con áreas peligrosas
Carga instalada 81.00 kW Alcance de la verificación 81.00 kW	Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación. Instalación existente construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012	
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): No Aplica		
NOTAS:		
Datos del visitado		
Calle: CASCADA	No. Exterior. 4	No. Interior. B
Colonia o Población: Fraccionamiento Industrial la Noria	Municipio o Alcaldía: El Marqués	
Ciudad y Estado: El Marqués, Querétaro	Código Postal: 76240	
Teléfono:	Celular: 5526753810	Correo Electrónico: veronica1@tbcindustrial.com.mx
Solicitante del servicio		
Nombre: LUZ DEL CARMEN VALENZUELA FUENTES	CURP: Sin dato	
Teléfono: Información no disponible	Celular: 5526753810	Correo Electrónico: veronica1@tbcindustrial.com.mx

CERTIFICO, en los términos establecidos en los artículos 33, fracción V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)**.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

José Guillermo García Molina

UVSEIE 368-A

Domicilio: Calle Lutecia, No. 56, Col. Lomas Estrella, C.P. 09890, Iztapalapa, Ciudad de México, Ciudad de México

Teléfono: 5519116426 Correo electrónico: m77udv@prodigy.net.mx

NOTA – En caso de realizar modificaciones en la instalación eléctrica después de la emisión del presente dictamen, se requerirá que dicha instalación sea verificada para evaluar el cumplimiento con la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización)**.

SEDIVER v2.0 || SERVER GUID: 15754115-85C0-4386-8CCA-A72716E824D7

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades o los que los sustituyan

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: CASCADA # 4, B
Colonia y Población: COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA NORIA
Municipio o Delegación: MUNICIPIO DEL MARQUES
Ciudad y Estado: ESTADO DE QUERETARO
Código Postal: 76240

Queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que la sustituyan, emitidas por la Secretaría de Energía y deberán cumplir con las disposiciones aplicables a las mismas, presentando ante el organismo suministrador los dictámenes correspondientes para efecto de la contratación del suministro.

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	SI
NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales	NO
NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.	NO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

ING. JOSE GUILLERMO GARCIA MOLINA

Nombre y Firma

Domicilio: CALLE LUTECIA No. 56, COL. FRACC. LOMAS ESTRELLA 2da SECCION, C.P. 09890, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO

Teléfono: 55-5656-0836 Celular: 55-5656-0836 Correo electrónico: m77udv@prodigy.net.mx

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas antes señaladas, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

Ley de la Industria Eléctrica

"Artículo 40. Corresponde al Usuario Final realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas. Los productos, dispositivos, equipos, maquinaria, instrumentos o sistemas que utilicen para su funcionamiento y operación la energía eléctrica, quedan sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas."

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

"Artículo 112. Todas las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables. La Secretaría podrá verificar el cumplimiento de dichas normas oficiales mexicanas.

Cuando se trate de conexiones de instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica para servicios en Alta Tensión y de la prestación de servicios en lugares de concentración pública, se requerirá que una unidad de verificación aprobada por la Secretaría verifique en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumpla con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones.

Se consideran lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas a que se refiere el párrafo anterior, los destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud, además de cualquier otra área en donde se reúna público en general.

La Secretaría emitirá el acuerdo que determine los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica, conforme al párrafo anterior."